



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2021-MDB

Barranco, 17 de noviembre de 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Barranco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTOS:

El Oficio N° 039-2021-GOSP/MM emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Miraflores, el Oficio N° 550-2021-SG/MM emitido por la Secretaría General de la Municipalidad de Miraflores, el Informe N° 405-2021-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 367-2021-GM-MDB emitido por la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 011-2021-COAJ-MDB emitido por la Comisión de Regidores de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Barranco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, ello en concordancia con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante los Oficios de la referencia la Municipalidad de Miraflores tiene a bien manifestar su interés de suscribir la Adenda N° 02 al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Barranco para la ejecución y formulación del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor turístico malecón de la Reserva, Altura Parque Salazar (Miraflores) – Paseo Sáenz Peña (Barranco), Lima-Lima (C.U.I. 2482372)", asimismo cumple con informar que la misma ya ha sido aprobada por la Municipalidad de Miraflores mediante el Acuerdo de Concejo N° 075-2021/MM, para lo cual remite la Adenda señalada para seguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con informe del visto, tiene a bien emitir opinión favorable a la suscripción del proyecto de Adenda N° 02 del Convenio Específico para la Ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor turístico malecón de la Reserva, Altura Parque Salazar (Miraflores) – Paseo Sáenz Peña (Barranco), Lima-Lima", con eficacia anticipada;

Que, mediante el Dictamen de la referencia, la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Barranco, recomienda la suscripción, con eficacia anticipada, de la Adenda N° 02 al Convenio Específico para la Ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor turístico malecón de la Reserva, Altura Parque Salazar (Miraflores) – Paseo Sáenz Peña (Barranco), Lima-Lima";

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 27) y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2021-MDB

Barranco, 17 de noviembre de 2021

ACUERDO:

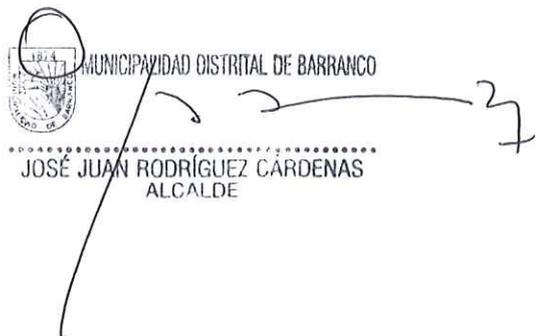
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por el periodo de 27 meses, con eficacia anticipada, desde el 04 de junio de 2021 al 03 de septiembre de 2023, la suscripción de la Adenda N° 02 del Convenio Específico para la Ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor turístico malecón de la Reserva, Altura Parque Salazar (Miraflores) – Paseo Sáenz Peña (Barranco), Lima-Lima (C.U.I. 2482372)”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CÁRDENAS
ALCALDE





ADENDA N° 02 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO PARA LA EJECUCIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO MALECÓN DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) - PASEO SÁENZ PEÑA (BARRANCO), LIMA, LIMA" (CUI N° 2482372)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, con R.U.C. N° 20131377224, debidamente representada por su Alcalde, señor Luis Alfonso Molina Arles, identificado con DNI N° 09167980, con domicilio legal en Avenida José A. Larco N° 400, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**, y de la otra parte, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO, con R.U.C. N° 20131367776, debidamente representada por su Alcalde, señor José Juan Rodríguez Cárdenas identificado con DNI N° 06662452, con domicilio legal en Av. San Martín S/N (Parque Municipal), distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO**, en los términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES y LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO** son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; para lo cual se encuentran facultadas a celebrar convenios interinstitucionales para la ejecución de obras de infraestructura urbana que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas calzadas vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.
- 1.2.** Con fecha 15 de julio de 2019 **LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES y LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO** suscribieron un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, con la finalidad, entre otros, de establecer el marco general de cooperación entre ambas entidades públicas, así como establecer los compromisos para el desarrollo y ejecución de proyectos de inversión pública en materia de desarrollo urbano, movilidad urbana, medio ambiente, cultura, seguridad ciudadana, gestión de riesgos de desastres y otras materias de interés común.
- 1.3.** En virtud al referido convenio, con fecha 04 de junio de 2020 **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre ambas para los estudios y pruebas relacionados a los estudios complementarios al expediente técnico del proyecto "Creación del Puente Peatonal Armendáriz, Altura de los malecones Armendáriz y Paul Harris, distritos de Miraflores y Barranco, Provincia





de Lima-Lima" cuya vigencia se estipuló en un (01) año computado a partir de la fecha de su suscripción, indicándose que el mismo podrá ser renovado.

1.4. Posteriormente con fecha 12 de octubre de 2020, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° 01 al referido convenio, con la finalidad de precisar que para efectos del cumplimiento de las obligaciones y compromisos comprendidos en el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre las partes "Creación del Puente Peatonal Armendáriz, Altura de los malecones Armendáriz y Paul Harris, distritos de Miraflores y Barranco, Provincia de Lima-Lima" se refiere a la formulación y ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Corredor Turístico Parque Salazar (Miraflores) – Paseo Saenz Peña (Barranco), Luma-Lima" (CUI N° 2482372), ello en mérito a que mediante Resolución de Gerencia Metropolitana Municipal N° 60-2020-MML/GMM de fecha 2 de julio de 2020, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha otorgado a la **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** la delegación de facultades como Unidad Formuladora y Ejecutora del Proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Corredor Turístico Parque Salazar (Miraflores) – Paseo Saenz Peña (Barranco), Luma-Lima" (CUI N° 2482372).

1.5. Mediante Oficio N° 39-2021-GOSP/MM de fecha 19 de octubre de 2021, **LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** propone a **LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO** la renovación con eficacia anticipada del mencionado convenio específico, por un lapso de 27 meses, periodo que regirá desde el 04 de junio de 2021 hasta el 03 de septiembre de 2023 con la finalidad que los compromisos asumidos por las partes puedan ejecutarse en beneficio de la comunidad.

1.6. Con el Memorándum N° 400-2021-GOSP/MM de fecha 26 de octubre de 2021, la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, propone la renovación con eficacia anticipada del mencionado convenio, con el propósito de formular y ejecutar el proyecto de inversión pública denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Corredor Turístico Parque Salazar (Miraflores) – Paseo Sáenz Peña (Barranco), Lima-Lima" (CUI N° 2482372).



CLÁUSULA SEGUNDA:

Las partes concuerdan en precisar que en mérito a la especificación contenida en la Adenda N° 01 al convenio específico suscrito entre ambas, el nombre del convenio específico será **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO PARA LA EJECUCIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO MALECÓN DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) - PASEO SÁENZ PEÑA (BARRANCO), LIMA, LIMA" CUI N° 2482372.**

Del mismo modo las partes indican y precisan que toda referencia efectuada en el texto del convenio específico al proyecto denominado "Creación del Puente Peatonal Armendáriz, Altura de los malecones Armendáriz y Paul Harris, distritos de Miraflores y



Barranco, Provincia de Lima-Lima" debe ser entendido y referido al proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Corredor Turístico Malecón de la Reserva, Altura Parque Salazar (Miraflores) – Paseo Sáenz Peña (Barranco), Lima-Lima" (CUI N° 2482372).

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONVENIO

Por la presente adenda, **LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Y LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO**, acuerdan renovar con eficacia anticipada la vigencia del convenio específico suscrito así como de su Adenda N° 01, por el periodo de 27 meses, el mismo que regirá desde el 04 de junio de 2021 al 03 de septiembre de 2023; con la finalidad de continuar aunando esfuerzos a efectos de formular y ejecutar el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Corredor Turístico Malecón de la Reserva, Altura Parque Salazar (Miraflores) – Paseo Sáenz Peña (Barranco), Lima-Lima" (CUI N° 2482372).

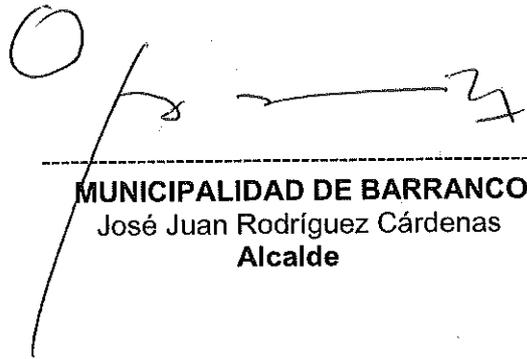
CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE ALCANCES DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES y LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO, ratifican todas las cláusulas del convenio y Adenda N° 01 al que hace referencia la Cláusula Primera de la presente Adenda, las mismas que se mantienen plenamente vigentes.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido íntegro de la presente adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares originales, de un mismo tenor y efecto legal a los..... días del mes de..... del año 2021.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Luis Alfonso Molina Arnes
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
José Juan Rodríguez Cárdenas
Alcalde